MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre del 2022.

VISTOS:

La Carta N° 052-2022-ACUÑAVEGA/MDCC/CAAT-RL suscrita por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, Representante Legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., presentada a la Municipalidad el 08 de agosto del 2022 con registro de trámite documentario N° 220808L20; el informe N° 091-222-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP de fecha 22 de agosto del 2022 de la Especialista en Supervisión de Obras Públicas; el informe N° 753-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP de fecha 22 de agosto del 2022 de la Jefe del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas; el informe N 1327-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de fecha 23 de agosto del 2022 del encargado de la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidación de Obras Públicas; el informe N° 216-2022-MDCC-GOPI/AL-JHSH de fecha 24 de agosto del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 1308-2022/MDCC-GAF-SGLA de fecha 06 de septiembre del 2022 del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos; la hoja de coordinación N° 085-2022-GM-MDCC de fecha 13 de setiembre del 2022 del Gerente Municipal; la hoja de coordinación N° 691-2022-MDCC-GPPR de fecha 15 de septiembre del 2022 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el proveído N° 3012-2022-GM-MDCC de fecha 21 de septiembre del 2022 del Gerente Municipal; el informe N° 1414-2022/MDCC-GAF-SGLA de fecha 23 de septiembre del 222 del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos; el informe legal N° 107-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 17 octubre del 2022 del Especialista de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; el informe N° 125-2022-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 19 de octubre del 2022 del encargado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y el proveído N° 632-2022-GAJ/MDCC de fecha 19 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Contratista CONSORCIO CERRO COLORADO con fecha 09 de septiembre del 2021 suscriben el Contrato N° 064-2021-MDCC, para la ejecución de la obra denominada "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444 – CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" por un monto contractual de S/. 8'359,864.00 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo el ámbito del Programa de Reconstrucción con cambios.

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la empresa consultora ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. suscribieron con fecha 20 de septiembre del 2021 el Contrato N° 067-2021-MDCC para la prestación de los servicios de supervisión en la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO- AREQUIPA- AREQUIPA" por el monto de S/. 219,018.10 con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo el ámbito del Programa de Reconstrucción con cambios.

Que, mediante acta N° 01 de fecha 14 de enero del 2022 suscrita por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad, el representante de la empresa contratista y el representante de la supervisión de obra, se acuerda suspender el plazo de ejecución contractual de la obra desde el día 13 de enero del 2022.

Que, mediante Carta N° 019-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de fecha 16 de febrero del 2022 el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación pone en conocimiento del Representante Común de CONSORCIO CERRO COLORADO que se da por aprobado el plan de contingencia y se exhorta a su inmediata ejecución, considerando los plazos del calendario valorizado de avance de obra.

Que, mediante Carta N° 020-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de fecha 16 de febrero del 2022 el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación pone en conocimiento del representante legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. que con Carta N° 019-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP se comunicó a la empresa contratista la aprobación del plan de contingencia considerando como plazo de ejecución del 17 de febrero del 2022 al 18 de marzo del 2022, por lo que comunica el reinicio del plazo de ejecución de obra a partir del día 17 de febrero del 2022, debiendo comunicar a la Entidad el cumplimiento de lo indicado en atribución de sus funciones.

Que, mediante Carta N° 023-2022-ACUÑA VEGA/MDCC/CAAT-RL de fecha 24 de marzo de 2022, la supervisión de obra comunica que el 18 de marzo del 2022 se han culminado los trabajos del Plan de Contingencia, por lo que mediante Carta N° 077-2022-MDCC-GOPI/SGLO de fecha 06 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas comunica a la empresa contratista el reinicio de plazo de ejecución de obra.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, mediante Carta N° 078-2022-MDCC-GOPI/SGLO de fecha 06 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas comunica a la empresa supervisora el reinicio de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 08 de junio del 2022 se procede a dar por reiniciado el plazo de ejecución contractual de obra teniendo como fecha de culminación reprogramada de obra el día 24 de septiembre de 2022.

Que, mediante Carta N° 052-2022-ACUÑAVEGA/MDCC/CAAT-RL suscrita por el Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes, Representante Legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., presentada a la Municipalidad el 08 de agosto del 2022 con registro de trámite documentario N° 220808L20, se solicita pronunciamiento respecto a la continuación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO- AREQUIPA- AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 091-2022-KRFB/ES-SUP-OP/JDSOP de fecha 22 de agosto del 2022 la Especialista en Supervisión de Obras Públicas señala que, con la nueva fecha de culminación reprogramada al 24 de septiembre del 2022, corresponde un total de 30 días adicionales al contrato de supervisión de obra, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DEL CONTRATO		PLAZO
Contrato de servicio de consultoría para la Supervisión de Obra	Contrato N° 067-2021-MDCC	210 días
Ejecución de Plan de Contingencia	Contrato N° 020-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP	30 días
Plazo Total de Contrato de Supervisión		240 días

Que, mediante Informe N° 763-2022-MCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP de fecha 22 de agosto del 2022 la Jefe del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas concluye que la solicitud de adenda por servicios de consultoría de obra para la supervisión de obra, presentado por la supervisión por 30 días calendario es procedente y se solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de la adenda a su contrato por un monto de S/. 25,030.64 (VEINTICINCO MIL TREINTA CON 64/100 SOLES) considerando una tarifa diaria de S/. 834.354667; informe que es ratificado por el encargado de la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidación de Obras Públicas mediante Informe N° 1327-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP de fecha 23 de agosto del 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU de fecha 23 de diciembre del 2021 se dispuso el retorno a la presencialidad para el año escolar 2022 a nivel nacional en instituciones y programas educativos de la educación básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.

Que, el numeral 57.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios establece que el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada.

Que, el artículo 67° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios establece que para que operen las modificaciones al contrato, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1. Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes. 2. En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, se deberá contar con la opinión favorable del supervisor. 3. Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio. 4. La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable. 5. El registro de la adenda en el SEACE.

Que, el artículo 79° del mismo Reglamento respecto del Supervisor establece que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, de los informes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, se desprende que la consultora ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. ha cumplido con sus labores de supervisión durante la ejecución del Plan de Contingencia del proyecto "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", para la implementación de 11 módulos de aulas prefabricadas, considerando un plazo de 30 días para su ejecución; estas labores se efectuaron a pesar que el plazo de ejecución contractual de la obra estaba suspendido, debido a la necesidad de implementar los módulos de aulas prefabricadas

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

para que los alumnos de este centro educativo intervenido puedan recibir clases presenciales; generándose un desfase entre el plazo contractual remanente de la supervisión de obra con el término del plazo vigente de ejecución de obra, ya que una vez reiniciada su ejecución el 08 de junio del 2022 quedó reprogramada su culminación para el día 24 de septiembre del 2022; consecuentemente faltarían cubrir 30 días calendarios de labores de supervisión de obra contados desde el 26 de agosto del 2022 al día 24 de septiembre del 2022.

Que, mediante informe N° 1414-2022/MDCC-GAF-SGLA de fecha 23 de septiembre del 2022 el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos solicita la aprobación vía resolución para la adenda al contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA" por 30 días calendarios por la suma de S/. 25,030.64.

Que, mediante hoja de coordinación N° 691-2022-MDCC-GPR de fecha 15 de septiembre del 2022 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 25,030.64 para atender la adenda al contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA".

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con opinión legal favorable contenida en el informe N° 107-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC del Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del contrato N° 067-2021-MDCC para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA" de fecha 20 de septiembre del 2021 suscrito con ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., ampliando el plazo contractual en 30 días calendarios y aprobando el presupuesto adicional en la suma de S/. 25,030.64; conforme los informes N° 753-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP de fecha 22 de agosto del 2022 de la Jefe del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas; N° 1327-2022-MDCC-GOP/SGSLOP de fecha 23 de agosto del 2022 del encargado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas; N° 1308-2022/MDC-GAF-SGLA de fecha 06 de septiembre del 2022 del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos y la Hoja de Coordinación N° 691-2022-MDCC-GPPR de fecha 15 de septiembre del 2022 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub G. de Logística y Abastecimientos tramitar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 067-2021-MDCC para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", ampliando el plazo contractual por 30 días adicionales que van del 26 de agosto del 2022 al 24 de setiembre del 2022; y el presupuesto adicional de S/. 25,030.64 (veinticinco mil treinta con 64/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.A. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde